

BAQUEDANO, 17 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2391

VISTOS:

1. El convenio de Cooperación denominado, "Construcción de obra estanque de elevación de agua en la Comuna de Sierra Gorda, Localidad de Baquedano, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda, representada por su Alcalde don José Guerrero Venegas y la Antofagasta Minerals S.A., representada por Isaac Aranguiz Miranda y Francisco Javier Veloso Barraza, suscrito el día 11 de septiembre de 2013, en la comuna de Sierra Gorda.
2. El uso de las atribuciones que me confiere a los Artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda ha realizado importantes acciones conducentes a suministrar servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para satisfacer adecuadamente las necesidades de las localidad de Sierra Gorda y Baquedano.
2. Que, Antofagasta Minerals S.A. se dedica a la exploración y prospección de yacimientos mineros y ha destacado por ser una empresa socialmente responsable, que comparte y coopera con las comunidades vecinas, participando siempre en proyectos que se caracterizan por ser aportes para el entorno social.

DECRETO:

1. **APRUEBESE.** El convenio de Cooperación denominado, "Construcción de obra estanque de elevación de agua en la Comuna de Sierra Gorda, Localidad de Baquedano, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda, representada por su Alcalde don José Guerrero Venegas Antofagasta Minerals S.A., representada por Isaac Aranguiz Miranda y Francisco Javier Veloso Barraza, suscrito el día 11 de septiembre de 2013, en la comuna de Sierra Gorda.
2. **COMUNIQUESE** a los departamentos municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal y Secretaria Comunal de Planificación.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



MARCELA PEREIRA CARTER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/ MPC/HSO/rgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Dpto. Salud